

Legislación Nacional

Decreto N° 308/2004 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Designaciones con carácter transitorio en la Secretaría de Gabinete y Relaciones Parlamentarias y en las Subsecretarías de Coordinación y Evaluación Presupuestaria y de Gestión Pública. Bs.As., 15/3/2004 VISTO la Ley N° 25.827, los Decretos N° 624 del 21 de agosto de 2003, sus modificatorios y complementarios, N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 347 del 7 de julio de 2003, N° 473 del 30 de julio de 2003, N° 916 del 16 de octubre de 2003, la Resolución JGM N° 20 del 22 de enero de 2004, la Resolución SGP N° 6 y la Resolución Conjunta SGP y SH N° 7, ambas del 5 de febrero de 2004 y lo solicitado por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2004, estableciendo en su artículo 7° que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero de 2004, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 14 de dicha Ley. Que por el Decreto N° 624/03 se aprobó la estructura organizativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y mediante la Resolución JGM N° 20 del 22 de enero de 2004 las aperturas inferiores a las aprobadas por el Decreto citado precedentemente. Que por las Resoluciones SGP N° 6 y la Resolución Conjunta SGP y SH N° 7, ambas del 5 de febrero de 2004, se resolvieron diversas incorporaciones, homologaciones, reasignaciones y/o ratificaciones en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas de diversos cargos pertenecientes a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Que mediante los Decretos N° 347/03 y 473/03 fueron designados con carácter transitorio y por CIENTO OCHENTA (180) días, los señores Doctor Walter Jorge Isidoro WAISMAN como titular de la DIRECCION GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVA de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA y el Licenciado Carlos Esteban ACHIARY como titular de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en sendos cargos Nivel A – Grado 0 con Función Ejecutiva Nivel I. Que mediante el Decreto N° 916/03 se estableció la prórroga hasta el 1° de marzo de 2004, de diversas designaciones transitorias efectuadas oportunamente en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Que la jurisdicción citada ha reestructurado sus unidades organizativas a efectos de otorgarles mayor eficacia y eficiencia, por lo cual resulta necesario efectuar diversas designaciones transitorias como así también prorrogar las mencionadas en los párrafos precedentes, todas por el término de CIENTO OCHENTA (180) días y como excepción a lo previsto en el artículo 7° de la Ley 25.827 y lo establecido en el Título III, Capítulo III y en el artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995), toda vez que aún no se han realizado los procesos de selección previstos. Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que el Decreto N° 601/02, en su artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga, y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular del Secretario Legal y Técnico N° 4/02. Que el personal involucrado en la presente medida, en su gran mayoría, se encuentra exceptuado de lo establecido en el referido artículo 6° del Decreto N° 601/02 reglamentario de su similar N° 491/02, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones antes mencionadas sólo en los casos que corresponde. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL y de los artículos 7° y 14 de la Ley N° 25.827 y a tenor de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por designados con carácter transitorio, a partir del 5 de febrero de 2004 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, al personal nominado en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida y de acuerdo al detalle obrante en la misma. Las designaciones que se propician se disponen con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III y artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 25.827. ARTICULO 2° — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 (T.O.1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la designación. ARTICULO 3° — Dase por prorrogadas, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha que en cada caso se indica, las designaciones transitorias efectuadas oportunamente en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS del personal nominado en las planillas

que como Anexo II forman parte integrante de esta medida. Las mencionadas prórrogas se efectúan con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III y artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 25.827. ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio para la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.